

ORDENANZA No. 005 DE 2017

(30 de julio)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA
DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, la ley 915 de 2004; El Decreto 1222 de 1986, la Ordenanza 005 de junio 11 de 2009 y demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institúyase el día 29 de junio de cada año como el día Departamental de los Pescadores en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Reserva Mundial de la Biosfera Seaflower.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental en Cabeza de la Secretaria de Pesca y Agricultura, será la encargada de programar, vigilar y realizar toda clase de actividades alusivas a este día, en consideración a lo dispuesto en la parte motiva de esta Ordenanza.

PARAGRAFO PRIMERO: Asociaciones, Organizaciones, Cooperativas y demás Entes dedicados al tema pesquero en el Archipiélago, así como de aquellos pescadores que no estén vinculados a las mismas; serán convocados para participar en este significativo evento que busca exaltar la labor incondicional que prestan ellos como trascendentales personas trabajadoras, artesanos y en general que prestan un invaluable servicio a nuestras Islas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asamblea Departamental se encargará de vigilar el cumplimiento cabal de la ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).


BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOs
Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 005 DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticinco (25) de julio de Dos mil Diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 005 del 30 de Julio de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 005 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 08 de agosto de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de agosto de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER